

ESTUDIOS DE DOCTORADO / CURSO ACADÉMICO 2020/2021

1.) MATRÍCULA ANUAL OBLIGATORIA.

El artículo 11 del RD 99/2011 establece que: *“Los/as doctorandos/as admitidos/as en un programa de Doctorado deberán matricularse anualmente en la Universidad correspondiente, en su Escuela de Doctorado o en la Unidad responsable del programa por el concepto de tutela académica del Doctorado”.*

En consecuencia, y de acuerdo con la normativa vigente, los/as doctorandos/as deberán realizar, y abonar, la matrícula durante todos y cada uno de los cursos académicos en los que realicen sus estudios, desde el primer curso en que los inicien hasta el curso en que presenten la tesis para su preceptivo depósito con la finalidad de realizar la lectura y defensa de la tesis doctoral.

Las matrículas deberán formalizarse, obligatoriamente, en el plazo establecido al efecto (para este curso, del 15 de octubre al 16 de noviembre de 2020). Se realizarán, exclusivamente por Internet, mediante la aplicación informática disponible en el servidor web de la UNED, y siguiendo las instrucciones y el procedimiento que se indican en la misma.

2.) SITUACIONES ESPECÍFICAS.

2.1) Alumnos/as Nuevos/as.

Los/as estudiantes cuya solicitud de admisión hubiera sido autorizada oficialmente, y así se les hubiera comunicado, deberán formalizar la matrícula conforme a las indicaciones de dicha autorización: modalidad de estudio (tiempo completo o tiempo parcial); línea de investigación concreta; y, en su caso, asignaturas complementarias (complementos formativos indicados en la admisión).

De no realizar la matrícula, en el plazo establecido, se entenderá que desisten de su admisión y de la matrícula en nuestra Escuela.

2.2) Antiguos/as Alumnos/as: Doctorandos/as matriculados/as en el curso anterior.

2.2.a) Los/as doctorandos/as que se encuentren en situación de baja por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente, así como los que tengan concedida y autorizada una baja o interrupción temporal, también están obligados a formalizar, y abonar, la matrícula en el plazo establecido.

2.2.b) Los/as doctorandos/as cuyo Plan de Investigación fuera evaluado negativamente, o no lo hubieran presentado a evaluación en la convocatoria ordinaria, también deberán realizar la matrícula si desean poder ser evaluados en la convocatoria extraordinaria; y dispondrán así de 6 meses para volver a presentar a evaluación el Plan de investigación ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

3.) FALTA DE MATRÍCULA

No realizar, y/o abonar la matrícula, durante el plazo establecido al efecto, en un curso académico será causa de Baja Definitiva en el Programa de Doctorado y producirá los siguientes efectos:

- el/la estudiante perderá su condición de estudiante de doctorado,
- no podrá volver a solicitar la admisión, en el mismo Programa de Doctorado, en el curso académico inmediatamente posterior al curso en que causó la baja definitiva (*Ejemplo: si causó baja en el curso 2016/2017, no podrá realizar la preinscripción solicitando la admisión para el curso 2017/2018, sino que deberá esperar al curso 2018/2019*).

4.) EXENCIÓN DE MATRÍCULA

Los doctorandos que hubieran realizado el depósito de su tesis, cualquiera que sea la fecha en la que se realizó el mismo, contarán con un plazo único de 6 meses desde el nombramiento del Tribunal de defensa para realizar el acto de lectura y defensa de la tesis, quedando exentos del pago de una nueva "matrícula de tutela académica" durante ese plazo de tiempo, y deberán proceder únicamente al abono del precio público por derechos de examen de la tesis doctoral.